

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### Edicto

#### MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.233-41/80, Ejec. 221/80, a instancia de Rosa María Madrid Álvarez y otros, contra «Meci Hispania, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Primer lote: Finca número 46.012 del Registro de la Propiedad, número 1 de Madrid, folio 74, libro 1.345 del archivo, consistente en Urbana: Nave en la planta quinta o ático, distinguida con la letra A de la casa número 22 de la calle Marqués de Monteaugado de esta capital; ocupa una superficie construida de 429 metros 12 decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad citado a nombre de «Meci Hispania, S. A.». Tasación de dicho inmueble: siete millones quinientas nueve mil seiscientas pesetas (7.509.600 pesetas).

Segundo lote: Finca número 46.014 del Registro de la Propiedad, número 1 de Madrid, folio 80 (ochenta), libro 1.345, consistente en Urbana: Nave en la planta quinta o de ático distinguida con la letra B de la casa número 22 de la calle Marqués de Monteaugado de esta capital; ocupa una superficie construida de 450 metros 89 decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad citado a nombre de «Meci Hispania, S. A.». Tasación de dicho inmueble: siete millones ochocientos noventa mil quinientas setenta y cinco pesetas (7.890.575 pesetas). Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la Empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado los acreedores-demandantes la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta es el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

A los efectos que puedan ser oportunos se hace constar que obra en autos certificación registral de fecha 7 de enero de 1981, donde con respecto a las fincas mencionadas únicamente consta en autos gravamen en dicha finca de la anotación preventiva de embargo objeto de estas actuaciones.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de julio

de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de septiembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente como tales en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de mayo de 1981. El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—8.285-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CAMBADOS

#### Edicto

Don Julio Tasende Calvo, Juez de Primera Instancia del partido de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 256 de 1980, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Eliseo Villanueva Ríos, mayor de edad, jardinero, vecino de El Grove, con domicilio en La Graña, contra los esposos don Servando Cacabelos Rodríguez y doña María del Carmen Lois Meis, industrial y a sus labores, respectivamente, vecinos de El

Grove, con domicilio en Teniente Domínguez, sin número, en reclamación de pesetas 2.400.000, en los que para efectividad de la hipoteca constituida he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que se describe:

«El Con, a inculto, sita en términos de la parroquia de San Martín, del municipio de El Grove, de superficie dos ferrados, igual a 12 áreas 57 centiáreas. Linda: Norte, Ramón Piñeiro; Sur, camino al puerto de Melojo; Este, María Lourdes Cacabelos Rodríguez, y Oeste, Carmen Parada. Sobre la finca descrita se ha construido una granja de ceba y cría de cerdos, compuesta de una nave de 750 metros.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de junio próximo, hora doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, 3.500.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, obrante en autos que, con la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Cambados, 24 de abril de 1981.—El Juez, Julio Tasende Calvo.—El Secretario.—6.264-C.

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Javier María Casas Estévez Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 283-79, a instancia de «Caja de Ahorros de Jerez», representada por el Procurador señor Moreno Silva, contra don Juan Villa Lora, con domicilio en avenida del Ejército, s/n., de la ciudad de San Roque; en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, habiendo señalado para dicho acto, por primera vez, el día 1 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las condiciones siguientes:

#### Fincas objeto de subasta

1.ª Pedazo de tierra situado en el término municipal de San Roque, que forma parte del Haza del Calvario, que ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, o sea, diez metros de frente por treinta de fondo; lindando, al Norte, con don José Cid Rosa; por el Sur, con

don Alfonso Pardo; por el Este, con los hermanos Carrasco, y al Oeste, con el camino del Almendral. Inscripción tercera de la finca 4.520, al folio 227 vuelto, libro 89, tomo 399. Tasada, a efectos de subasta, en trescientas sesenta mil pesetas.

2.ª Pedazo de terreno que formó parte del Haza del Calvario, conocida también por Haza de Cabrera, que mide cincuenta metros de fachada por treinta de fondo, equivalentes a mil quinientos metros cuadrados, y linda, por su frente, o Sur, con camino Almendral; derecha, entrando, o Este, propiedad militar, y Norte y Oeste, con resto de finca matriz. Inscripción cuarta de la finca 3.860, al folio 60 de San Roque, libro 82, tomo 378. Tasada, a efectos de subasta, en diez millones ochenta mil pesetas.

3.ª Urbana.—Casa de mampostería y planta baja, sita en la ciudad de San Roque, en calle de Francisco Tubino, treinta y nueve; compuesta de sala, alcoba y patio, midiendo su fachada unos tres metros treinta centímetros, aproximadamente, y teniendo toda la finca una superficie de unos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales unos veintidós metros ocupa lo edificado y el resto está dedicado a patio; linda, por la derecha, entrando, con la de doña Victoria Galiardo; izquierda, entrando, con otra de doña María Antúnez, y fondo, con caserón del Moruno. Inscripción tercera de la finca 3.545, al folio 76 vuelto, libro 78 de San Roque. Tasada, a efectos de subasta, en trescientas sesenta mil pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a 27 de abril de 1981.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—5.692-C.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1.816/79-H seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Sociedad Mercantil Anónima Autofinanzas, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primer vez los bienes embargados siguientes:

«Local de vivienda denominado vivienda dos de la planta novena de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección primera, barrio del Pilar, vía siete número cinco, mirando desde el espacio ajardinado al que tiene un hueco y un balcón terraza. Linda por la derecha, vivienda uno; por la izquierda con la casa número 7, de la vía 7 y por el fondo, con el patio al que tiene tres huecos meseta de escalera. Su superficie de 40,50 metros cuadrados. Su altura es de dos metros cincuenta centímetros. Cuota: Dos enteros una centésima por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18, de Madrid, al tomo 462, del archivo, 120 de la Sección primera de Chamartín, folio 97, finca número 8.366, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 19 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Magistrado - Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.336-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 176/80, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra la Sociedad «Urarte, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Sasoeta», de casco de acero; eslora entre perpendiculares, 30,50 metros; manga de trazado, 6,90 metros; puntal de construcción, 3,90 metros; tonelaje, registro bruto, 249 toneladas. Va provista de un motor marca «Deutz», de 850 BHP, Diesel, al cual se extiende la hipoteca así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Guipúzcoa y anotada en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián-Pasajes.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de treinta y seis millones ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.810-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia y tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Luis Regueiro Cofán, hijo de Ramón y María, de cincuenta y cinco años, casado, natural de La Habana (Cuba), y vecino que fue de la parroquia de los Angeles, municipio de Brión, de donde se ausentó para La Habana en el año 1952, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, ignorándose su paradero.

Dado en Santiago a 15 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—2.235-3. 1.ª 23-5-1981

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 1.258 de 1979, seguido a instancia de la Compañía mercantil «Esege, Servicio General de Publicidad, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de P. Baturone Heredia, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar nuevamente a la Junta general de acreedores para el día cuatro de junio próximo, y hora de las dieciocho, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, tercera planta, Prado de San Sebastián.

Dado en Sevilla, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—5.618-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### AREVALO

##### Edicto

El señor don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción de este Juzgado de Distrito, como encargado del Registro Civil de Arévalo (Ávila),

Hago público: Que en este Registro Civil de mi cargo se sigue expediente general de reconstitución de las cuatro secciones, nacimientos, matrimonios, defunciones y tutelas y representaciones legales, promovido de oficio por este Juzgado de Distrito, en virtud de su destrucción por incendio sufrido el día 16 de diciembre de 1980, y a fin de que en el término de treinta días comparezcan en este Registro Civil los que tenga interés legítimo en la reconstitución de sus inscripciones en dichas secciones, se muestren parte en su caso y hagan las alegaciones que estimen oportunas, aportando títulos necesarios requeridos legalmente para la práctica de las mencionadas reinscripciones, haciendo constar que para la misma se ha dado un plazo de ochenta días.

Dado en Arévalo a 1 de abril de 1981. El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz. 7.017-E.